



**MAT.:** "Autoriza Ejecución de Obras de "Proyecto de Atraveso aéreos en Rutas, C-35. C-393 Y C-459..."

**COPIAPO,**

**25 JUL 2012**

**VISTOS :** El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del Tránsito N° 18.290, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Que mediante Carta PSA-8032-CR-T-0027 de fecha 18.06.12 TRANSELEC S.A. presenta la modificación del "PROYECTO DE ATRAVESOS AEREOS, EN RUTAS: C-35 (KM. 84,24), C-393 (KM. 7,28); C-459(KM. 3,61) QUE CORRESPONDE AL PROYECTO LINEA DE TRANSMISION DE 2X220 KV MAITENCILLO – CASERONES, PROVINCIA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA" y Ord. N° 1416 de fecha 13.07.2012 del Director Regional.
  - 2.- Que mediante carta PSA-8032-CR-T-0027 de fecha 17.07.12 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 356289-9 por 24 UF, N°356287-3 por 14 UF, N°356280-7 por 24 UF., N°356282-3 por 14 UF de fecha 10.07.2012 , boletas N°356279-2 por 24 UF, N°356278-4, por 14 UF, N°356275-0 por 24 UF, y N°356277-6 por 14 UF. boletas N°356273-4 por 24 UF, N°356272-6, por 14 UF, N°356269-5 por 24 UF, y N°356271-8 por 14 UF por un periodo de seis (06) meses; hasta 21.01.13, 10.01.13 y 16.01.13 respectivamente, del Banco de Chile, y que fue tomada con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras; correcta señalización; fiel cumplimiento de las ordenes del Inspector Fiscal y por daños a terceros.

**RESUELVO (EXENTA)**

**DRV. III N° 0578** /



- 1.- **AUTORIZASE:** a TRANSELEC S.A. para que realice los trabajos del "PROYECTO DE ATRAVESOS AEREOS, EN RUTAS: C-35 (KM. 84,24), C-393 (KM. 7,28); C-459(KM. 3,61) QUE CORRESPONDE AL PROYECTO LINEA DE TRANSMISION DE 2X220 KV MAITENCILLO – CASERONES, PROVINCIA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la TRANSELEC S.A. que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DRV III N° 1416 de fecha 13.07.12 del Director Regional de Vialidad.
- 3.- **REITERESE:** a TRANSELEC S.A., que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros, además de la conservación de dichas instalaciones en el tiempo.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a TRANSELEC S.A., que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco y que la Dirección de Vialidad autoriza lo que es de su competencia siendo responsable de la TRANSELEC S.A., el contar con todos los permisos y/o autorizaciones correspondientes, en especial de particulares que puedan verse afectados por esta obra.

//.-

- 5.- **ESTABLEZCASE:** a **TRANSELEC S.A.**, que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y las fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.
- 6.- **PLAZO:** **TRANSELEC S.A.**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del 30 de septiembre de 2012. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecutar obras sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **TRANSELEC S.A., S.A.** que las Boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra, la correcta señalización, fiel cumplimiento de las ordenes del Inspector Fiscal y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a **TRANSELEC S.A.**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar las certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo magnético, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra. Asimismo, se debe presentar la certificación del SEC.
- 9.- **DESIGNASE:** a la técnico Universitario Priscilla Chulak en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y la Técnico Universitario en Obras Civiles Sra. Elizabeth Rivas P., en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **TRANSELEC S.A.**, que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar las señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **TRANSELEC S.A.**, los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



  
ALFREDO CAMPBELL AGUILAR  
Constructor Civil  
Director Regional Vialidad  
Atacama

  
RMF/ERP

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario.
- Inspector Fiscal Priscilla Chulak Y.
- Inspector (S) Elziabeth RIVAS p..
- Subdepto. Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes.
- Arch. / empresas y servicios 2012

PROCESO N°: 5953913